



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 3999 DE 2015

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de invitación superior al 10% e inferior a 120 SMMLV n° 031 de 2015".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

El 04 de Diciembre de 2015, el Jefe de Servicios Generales presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA DUSTER, CERO KILÓMETROS MODELO 2016 CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que el 10 de Diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de la invitación superior al 10% e inferior a 120 SMMLV n° 031 de 2015, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que la Universidad de los Llanos dispone de un presupuesto de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$68.753.739)**, valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal: No. 45804 del 04/12/2015, con afectación de las siguientes cuenta y rubros A- Funcionamiento cuenta 5 operaciones comerciales sub cuenta 1 gastos de comercialización y producción objeto de gasto 01 compra de bienes para la venta ordinal --- sub ordinal --- recurso 90 ingresos corrientes centro de costo 4 administración unillanos vigencia fiscal 04/12/2015 valor (\$68.753.739)

Que el valor del objeto a contratar se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 smmlv., por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral n° 2079 de 2014

Que el día 11 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 031 de 2015 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A**, con NIT **830.004.993-8** y Representada Legalmente por FERNANDO RUEDA DONADO, identificada con cedula de ciudadanía N° 437.730 expedida en Usaquen



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 3999 DE 2015

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de invitación superior al 10% e inferior a 120 SMMLV n° 031 de 2015".

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 11 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designo los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Castro Quevedo – Abogada Contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Dr. Jaime Gutiérrez Tamayo - Jefe de Servicios Generales - Profesional Evaluador Técnico

Que el 14 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos la adenda 1 del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 030 de 2015, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 15 de diciembre de 2015,, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 030 de 2015, de las propuestas presentadas por los proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A, con NIT 830.004.993-8 y Representada Legalmente por FERNANDO RUEDA DONADO, identificada con cedula de ciudadanía N° 437.730 expedida en Usaquen.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el proceso de Selección de la invitación superior al 10% e inferior a 120 SMMLV n° 031 de 2015, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA DUSTER, CERO KILÓMETROS MODELO 2016 CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

Zz F

g

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de desierto en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL No 3999 DE 2015

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de invitación superior al 10% e inferior a 120 SMMLV n° 031 de 2015".

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 16 días del mes de Diciembre de 2015.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Vo.Bo: Abg. Yamile Bahamon- VRU/LICITACIONES
Proyectó y reviso Abg. Diana Castro Q. VRU/LICITACIONES

